

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0214/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 05 de octubre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” procedimiento derivado de la **Solicitud 04-15-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de septiembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **22 de septiembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “**Aclaraciones**”.

TERCERO. - El **29 de septiembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SOCIALINKS S.C.
2	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.
3	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:
FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SOCIALINKS S.C.	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0214/2022

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Dra. Carmen Yolanda Quintero Reyes, Titular de la Comisión Estatal para la Mejora Continua en Jalisco de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación de Puntos y Porcentajes:

DICTAMEN TÉCNICO

Rubro	Puntaje ponderado máximo a obtener	LICITANTES PARTIDA 1		
		SOCIALINKS S.C	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.
I. Capacidad del Licitante	23	19	0	16
II. Experiencia y Especialidad del Licitante	25	22	0	20
III. Propuesta de Trabajo	22	22	7	7
Total	70	63	7	43
Observaciones		Rubro I: En el apartado sobre la capacidad del licitante, su experiencia y conocimientos se identifica más de 6 años en 13 proyectos presentados de los cuales 10 son temáticas acordes a la propuesta del anexo técnico.	Rubro I: Todo el apartado sobre capacidad del licitante, su experiencia y conocimientos académicos, únicamente presenta a una persona como responsable y acredita únicamente nivel licenciatura y en cuanto a experiencia no presenta documentos comprobatorios	Rubro I: De la experiencia presentada, únicamente 4 de 11 proyectos presentados cumplen con la temática y experiencia requerida en el anexo técnico. Particularmente en los conocimientos técnicos requeridos no se presenta ninguna formación o experiencia en la

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0214/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Rubro	Puntaje ponderado máximo a obtener	LICITANTES PARTIDA 1		
		SOCIALINKS S.C	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.
Observaciones		De los 6 asesores la mitad cuenta con doctorado y con posgrados en universidades nacionales e internacionales Rubro II: Uno de los miembros del equipo de trabajo acredita que si cuenta con 9 años de experiencia. Presenta dos proyectos con temáticas similares a la establecida en el anexo técnico, tanto para la evaluación de política pública como para el trabajo para la innovación a través de soluciones creativas a problemas sociales como se establece en la metodología Desingn Thinkink señalado en el Anexo Técnico. Rubro III: El diseño del programa da cuenta del conocimiento de la metodología Design Thinking, y favorece una construcción y análisis participativo y creativo de los participantes. Se precisan los objetivos, actividades congruentes con la metodología y las competencias a desarrollar. Se refleja claro el cronograma de actividades y cumple con el objetivo y tiempos solicitados para el cumplimiento del curso. CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 63 puntos.	establecidos en la tabla de perfiles y con respecto a los conocimientos académicos/profesionales de los miembros del equipo no se anexa título y/o cédula que compruebe la formación. Rubro II. No presenta documentos (contratos, constancias y/u oficios) que comprueben los servicios prestados para el diseño de política pública y su evaluación. Rubro III: La propuesta de trabajo no está desarrollada, no menciona una metodología clara, es muy elemental, por lo que no se identifican los objetivos o competencias a desarrollar en la capacitación aunado que no menciona que se imparte vía virtual. El cronograma de actividades no refleja los tiempos establecidos para el cumplimiento de los objetivos. No se presentan documentos comprobatorios de la experiencia de la SC ni de los participantes en el equipo, por lo que la propuesta es técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 7 puntos.	metodología Design Thinking solicitada en el anexo técnico. Rubro II: Los documentos presentados precisan la experiencia en la capacitación de programas encaminados al desarrollo de competencias docentes y directivas en temáticas relevantes para la educación, pero no comprueban el acompañamiento o diseño de proyectos en política pública que hayan utilizado la metodología Design Thinking Así mismo para la comprobación anexan Tesis de posgrado que no tienen que ver con un proceso de gestión para la evaluación de política pública, la tesis es un proceso de Investigación para generar conocimiento que no es el énfasis de esta solicitud. Rubro III: Hace falta cronograma y el esquema estructural del equipo de trabajo. En la propuesta formativa se identifica que está centrada en contenidos y no se observa la metodología Design Thinking como es requerida en el anexo técnico. Lo anterior se logra identificar en los propósitos y productos explicitados que solo están en un nivel muy básico de análisis. Por ejemplo, en el módulo 3 el propósito lo precisan como: Definir que es una política pública cuando es un abordaje muy básico para el tipo de diagnóstico que se pretende llevar a cabo. O las herramientas tecnológicas propuestas son únicamente CANVA cuando se está tratando de análisis de datos complejos y estadísticas avanzadas. No menciona en su propuesta metodológica que las sesiones serán sincrónicas y en línea con plataforma streaming. Los perfiles y documentos comprobatorios son amplios, sin embargo, la propuesta de trabajo es muy débil metodológicamente, por lo que la propuesta es técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 43 puntos.

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **53 de los 70 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, la propuesta del licitante **SOCIALINKS S.C.** cumple técnicamente con el puntaje solicitado para ser susceptible de evaluación económica.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0214/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
EVALUACIÓN ECONÓMICA

III.- Se procede a la evaluación económica del licitante cuya propuesta técnica fue considerada solvente, para efectos de la evaluación de la propuesta económica se considerará el precio neto propuesto:

Licitante	Precio neto propuesto	PPE= MPembX30/MPi	Puntos obtenidos (PPE)
SOCIALINKS S.C.	\$ 650,000.00	PPE=650,000.00x30/650,000.00	30

EVALUACIÓN FINAL

Licitante	Resultado Final
SOCIALINKS S.C.	93

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que obtuvo mayor puntuación en la evaluación, y cumple con todos los requisitos garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			SOCIALINKS S.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA "DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO" DE 280 HRS. EN TOTAL PARA 30 PARTICIPANTES, MODALIDAD VIRTUAL DE CINCO MODULOS: ESQUEMA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS EVALUACIÓN "RECREA", EVALUACIÓN DE POLITICA PÚBLICA, EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FINAL, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$650,000.00	\$650,000.00
				Subtotal	\$650,000.00
				I.V.A.	\$104,000.00
				Total	\$754,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **SOCIALINKS S.C., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$754,000.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, referente a la **partida 1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento" el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité.



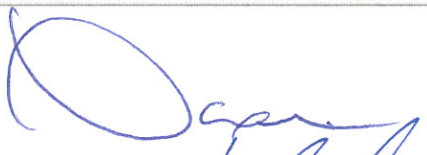
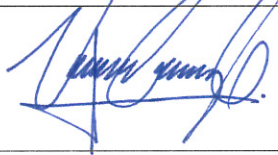
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0214/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

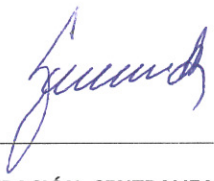
VI.- Se señala el **13 de octubre del año 2022** a las **10:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

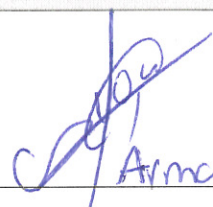
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Dra. Carmen Yolanda Quintero Reyes	Titular de la Comisión Estatal para la Mejora Continua en Jalisco	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0214/2022 Sin Concurrencia del Comité.

